

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Abril 29 de 2016.

DECRETO EXENTO N° 1645 /

VISTOS

Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.

Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de los Lagos, donde emite fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.

Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

Decreto Alcaldicio N°109, de fecha 31 de marzo de 2016, se nombra Secretario Municipal Suplente a don Rubén Rodríguez Sandoval, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2016.

Lo dispuesto en el art. 63 y en especial art. 97 letra c), ley 18.883.- Estatuto Administrativo.

DECRETO

CALIFIQUESE, como trabajo extraordinario la labor a realizar por los siguientes funcionarios municipales, que se indican a continuación, según solicitud adjunta. Por actividades propias del servicio.

NOMBRE	DIAS DE ABRIL 2016	HRS. 25%	HRS. 50%	TOTAL
MARCELO TILLEMANN	30		10	10
RUTH NIETO	30		10	10
SONIA HUEITRA	30		10	10
FABIOLA OJEDA	30		10	10
LUIS DELGADO LEAL	30		10	10
ORLANDO CARDENAS	30		10	10
EDITH CANIU V.	30		10	10
CARLOS BARRIENTOS	30		9	9
RICARDO VIDAL MEZA	30		10	10
CARMEN VILLANUEVA	30		5	5
MARLENE SALVO	30		9	9
TERESA ARRIAGADA	30		9	9
AMALIA MILLACHEO	30		6	6
EDUARDO CARRASCO	30		9	9
RUBEN RODRIGUEZ	30		9	9
FRANCISCO GARCIA	30		9	9
VICTOR VALENZUELA	30		9	9
BLANCA MARDONES	30		9	9
ALBERTO MOREIRA	30		10	10
JAVIER AZOCAR	30		8	8
GLORIA HENRIQUEZ	30		9	9
MYRIAM MORALES	30		9	9
RAUL POVEDA	30		9	9
CARLOS OJEDA	30		7	7
DENIS OYARZO	30		9	9
JUAN OJEDA	30		9	9

PAGUESE a dichos funcionarios las horas extraordinarias que correspondan, debiendo estar debidamente registrados en los libros correspondientes.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

